

# GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA GENERAL DE LA EDITORA DE GOBIERNO  
ELVIRA VALENTINA ARTEAGA VEGA

DIRECTORA DE LA *GACETA OFICIAL*  
INGRID PATRICIA LÓPEZ DELFÍN

Calle Morelos, No. 43, Col. Centro

Tel. 817-81-54

Xalapa-Enríquez, Ver.

---

Tomo CLXXXVIII

Xalapa-Enríquez, Ver., martes 31 de diciembre de 2013

Núm. Ext. 514

---

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 7 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

folio 1851

---

DECRETO NÚMERO 226 QUE MODIFICA EL ANEXO II DENOMINADO INTEGRACIÓN DE PARTICIPACIONES Y APORTACIONES A LOS MUNICIPIOS, EN LA COLUMNA RELATIVA AL RAMO 33, ESPECÍFICAMENTE EN EL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM), Y QUE ADICIONA INFORMACIÓN AL ARTÍCULO 22 DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

folio 1852

---

NÚMERO EXTRAORDINARIO  
TOMO I

**Artículo 12.** El importe para el Poder Judicial, asciende a la cantidad de \$1,500,000,000.00 (Un mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.), distribuidos en Tribunal Superior de Justicia \$339,698,000.00 (Trescientos treinta y nueve millones seiscientos noventa y ocho mil pesos 00/100 M.N.), Tribunal de lo Contencioso Administrativo \$74,825,000.00 (Setenta y cuatro millones ochocientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), Tribunal de Conciliación y Arbitraje \$63,141,000.00 (Sesenta y tres millones ciento cuarenta y un mil pesos 00/100 M.N.) y Consejo de la Judicatura \$927,190,000.00 (Novecientos veintisiete millones ciento noventa mil pesos 00/100 M.N.), Tribunal Electoral \$80,646,000.00 (Ochenta millones seiscientos cuarenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), Centro Estatal de Justicia Alternativa \$14,500,000.00 (Catorce millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), integrándose de acuerdo a los siguientes capítulos de gasto:

Concepto	Importe (Pesos)
Servicios Personales	1,378,700,000.00
Materiales y Suministros	27,500,000.00
Servicios Generales	77,800,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,700,000.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	13,300,000.00
<b>Total</b>	<b>1,500,000,000.00</b>

En el ámbito de sus competencias y en los términos señalados en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, la distribución por concepto de gasto será aprobada por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado y por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado; asimismo, la rendición de cuentas y el resultado de su ejercicio, se sujetarán a las disposiciones de dicho ordenamiento.

**Artículo 13.** El importe para la Comisión Estatal de Derechos Humanos, asciende a la cantidad de \$46,500,000.00 (Cuarenta y seis millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), integrándose de acuerdo a los siguientes capítulos de gasto:

Concepto	Importe (Pesos)
Servicios Personales	38,320,000.00
Materiales y Suministros	1,400,000.00
Servicios Generales	6,780,000.00
<b>Total</b>	<b>46,500,000.00</b>

**Artículo 14.** El importe para el Instituto Electoral Veracruzano, asciende a la cantidad de \$195,800,000.00 (Ciento noventa y cinco millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), integrándose de acuerdo a los siguientes capítulos de gasto:

Concepto	Importe (Pesos)
Servicios Personales	94,900,000.00
Materiales y Suministros	4,600,000.00
Servicios Generales	21,834,845.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	74,465,155.00
<b>Total</b>	<b>195,800,000.00</b>

En los términos señalados en el Código Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la distribución por concepto de gasto será aprobada por su Consejo General; asimismo, la rendición de cuentas y el resultado de su ejercicio, se sujetarán a las disposiciones de dicho ~~ordenamiento~~.

El monto para el financiamiento de partidos políticos y asociaciones políticas estatales, que se incluye en el rubro de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas asciende a la cantidad de \$73,765,165.00 (Setenta y tres millones setecientos sesenta y cinco mil ciento sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), así como \$699,990.00 (Seiscientos noventa y nueve mil novecientos noventa pesos 00/100 M.N.) respectivamente, y la distribución corresponde de la manera siguiente: